

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 151 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, // de noviembre de 2020

Vistos, el Informe Nº 007-2020-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1327, de fecha 06 de enero de 2017, establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, de fecha 14 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, en cuyo numeral 2.1 del artículo 2º señala que: *"La oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas (...), la cual tiene las siguientes funciones generales, entre otras: literal 6) Participar y conducir el proceso que conlleva la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento."*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción" con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, de fecha 22 de abril de 2018, se aprobó las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, con el objetivo de garantizar la transparencia y el acceso a la Información Pública en las entidades del Estado; consolidar una gestión de Información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública; proveer e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servicios civiles y en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 181-2018-DG-HVLH de fecha 10 de Octubre del 2018, se delegó a la Jefa de la Oficina de Personal, las funciones contenidas en el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, como responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, Decreto Legislativo



que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona con las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2017-JUS;

Que, la Jefa de la Oficina de Personal, mediante el documento del Visto, solicita se conforme un Comité, para que se avoque a elaborar el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Hospital Víctor Larco Herrera; a fin de cumplir con las funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 181-2018-DG-HVLH;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución; resulta necesario formalizar la aprobación del Grupo de Trabajo, mediante la emisión del correspondiente acto de administración.

Con el visado del Director Adjunto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **Comité para la Elaboración del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Víctor Larco Herrera**, en adelante el **Comité**, para el periodo **2020-2021**, en el marco de las medidas que impulsen acciones y mecanismos de lucha frontal contra la corrupción.

Artículo 2°.- El Comité a que se contrae el artículo precedente de la presente Resolución, está integrado por los siguientes funcionarios:

Director/a Adjunto/a	Presidente
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro, quien actuara como Secretaría Técnica
Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Economía	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe/a del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefe/a del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Los miembros del Comité ejercerán el cargo ad honorem

Artículo 3°.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Proponer el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2020-2021 e informar al Ministerio de Salud sobre su cumplimiento.
- Coordinar con la Comisión de Lucha contra Corrupción del Ministerio de Salud las acciones, los programas, proyectos o actividades que se programen vinculados al cumplimiento del Plan 2020-2021 en lo que corresponde al Hospital Víctor Larco Herrera.



- c) Coordinar las acciones en materia ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción a nivel interno y a nivel de coordinación con la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Salud.
- d) Proponer la Directiva y Protocolo de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanción de denuncias realizadas de mala fe, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-JUS modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS.

Artículo 4°.- El Comité se instalará de inmediato y elaborará su respectivo Plan de Trabajo, informando periódicamente a la Dirección General.

Artículo 5°.- Notificar, copia de la presente Resolución a los miembros y a las instancias correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité